CONTRATO Nº 23/2019

CONTRATO SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ITV S.A..**, con R.U.C. N° 80023482-0, domiciliada en Salvador Bogado esq. José Pappalardo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA**, con Cédula de Identidad N° 1.553.384, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.010

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019 Plurianual, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 22 de abril del 2019.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	78180101-026	Camioneta Chevrolet BLAZER ADV. Año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
2	78180101-026	Camioneta Mini Bus Hyundai H1. Año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
3	78180101-026	Camioneta Mini Bus Hyundai H1 Año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
4	78180101-026	Camioneta Chevrolet BLAZER ADV. Año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
5	78180101-026	Camioneta Isuzu D-MAX. Año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
TOTAL GUARANÍES:							**1.340.660**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.340.660 (guaraníes un millón trescientos cuarenta mil seiscientos sesenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez de la presente contratación se encuentra sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de prestación de los servicios es de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud de servicio emitida por la Contratante.
El servicio de inspección técnica vehicular se efectuará en los talleres habilitados pertenecientes al Contratista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo la Dirección de Transporte de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo del 2019. La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

DIEGO E. CABRAL T.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

ITV S.A.